

Tema: Cambio sentido de circulación Pasaje Roca.

Fecha: 31/03/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3377/2015

VISTO:

El artículo 60°, "Planeamiento y Desarrollo Urbano", Inciso 9, de la Carta Orgánica Municipal;
la nota N° 672, ingresada al bloque de la U.C.R. el día 30 de septiembre de 2014;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Don Bosco, solicitan poder dar intervención en la problemática de tránsito que se suscita en el pasaje Julio Argentino Roca;

que solicitan como primera medida, en la arteria antes citada, sea en su totalidad con sentido único, Sur- Norte;

que en la actualidad el Pasaje Julio Argentino Roca desde el N° 1100 al N° 1300 es una sola mano y desde el 1300 al 1400 doble mano;

que los vecinos dan cuenta que los conductores confunden los sentidos de la calle, cometiendo varias infracciones al circular en contramano donde no corresponde;

que además advierten sobre la caótica situación de tránsito que conlleva a un inminente accidente, pero si esto, se puede prevenir deja de serlo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLÉCESE único sentido de circulación al Pasaje Argentino Roca, Sur- Norte.

Art. 2º) DISPÓNGASE la carcería pertinente sobre la información del cambio de circulación como establece el artículo 1º.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Partida presupuestaria del ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

Fr/OMV